



rta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana
ACTA 207 (04 de junio del 2013)

ACTA DOSCIENTOS SIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE MARTES CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

En laciudad de Mera, hoy martes cuatro de mayo del dos mil trece, siendo las 10:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Constatación del Quórum reglamentario.
- 2. Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3. Conocimiento y resolución en PRIMER DEBATE la ordenanza de condonación de obligaciones tributarias, intereses de mora y recargos que se encuentren vencidos y pendientes de pago de bienes inmuebles de propiedad del Ministerio de Educación donde funcionen establecimientos dedicados a la educación en el cantón Mera.
- 4. Conocimiento y resolución en PRIMER DEBATE de la Ordenanza de Autorización de planos y regula la implantación de la lotización "SABANA DE ORIENTE" de la señora Cándida Maricruz Barreno Velin.

La señora Msc. Miriam Jurado Alcaldesa manifiesta que antes de dar inicio a la sesión de concejo voy a presentar al Dr. Pablo López quien a través de un acto normativo llevado la semana anterior fue elegido secretario general de este concejo, manifestar a usted Doctor, que los cinco señores concejales que conforman este consejo, de los cuales, usted fue elegido con cuatro votos a favor y uno en contra del Licenciado Octavio Pisango, quien manifestó que por esta ocasión el desconocía, como también la mayoría, incluida mi persona de su trabajo, pudimos escoger la carpeta, confiando en los documentos que usted lo había presentado, como usted supo manifestar dentro del caminar de lo que es el trabajo, usted se irá ganando el respeto, la confianza de quien esta en este momento como alcaldesa, como también de los señores concejales, debo manifestar que en ningún momento nadie a recibido nada, ni tampoco por el voto le han dado nada, eso que quede claro que de las carpetas que están ahí pues ustedes elegirán al mas idóneo para que desempeñe esta función y también aparte de secretario general, yo necesito quien me ayude a coordinar en la alcaldía, eso les manifesté a los señores concejales y también le he manifesté a usted, esta es la segunda o tercera ocasión que puedo conversar con usted doctor, por tanto, , porque es un acto en el cual sin avernos conocido, se ha ganado el respeto y la confianza de







Suerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

quienes hacemos el consejo, bienvenido a esta tarea dura, difícil, entiendo que su capacidad y el profesionalismo que lo acompaña a usted, podamos salir en el tiempo que nos queda. El Dr. Pablo López manifiesta, agradezco a usted señora alcaldesa, señores concejales aquí presentes, como usted fo acaba de decir señora alcaldesa, yo lo manifesté que de la misma forma no los había conocido a ustedes, yo vengo trabajando en la provincia por mas de seis años, desempeñándome como Intendente de la Provincia de Pastaza, Asesor Jurídico de la Dirección Provincial del MIDUVI, Secretario del Tribunal de Garantías Penales de Pastaza, y en otras actividades más, uno se hace al andar, nosotros empezamos con un reto nuevo lo cual aspiramos tanto ustedes como yo salgamos de esta batalla, sin más preámbulos agradezco la designación. El concejal Dr. Pablo Robalino manifiesta, sea usted bienvenido y que estamos para coordinar, para apoyar y que usted bien lo dice nada es perfecto en la vida y que de los tropiezos hay que saber levantarse con altura y humildad, a nombre personal se ha elegido y se ha votado por la malla curricular que tiene y resulto una de las mejores, le felicito.

- 1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO: Se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicealcalde, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Pablo Santiago López Freire.
- 2.-- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.
- 3.- Conocimiento y resolución en PRIMER DEBATE de la ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERESES DE MORA Y RECARGOS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS Y PENDIENTES DE PAGO DE BIENES INMÚEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE FUNCIONEN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN MERA.

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: El documento dice lo siguiente:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO UTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 238, manifiesta: "Losgobiernos autónomos descentralizados gozarán deautonomía política,

Soft





administrativa y financiera, y se regirán por losprincipios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana......";

Que, en el Art. 301 de la Constitución de la República determina: Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante leysancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órganocompetente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas ycontribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán yregularán de acuerdo con la ley.

Que, en el Art. 55 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD de entre las competencias exclusivas del gobiernoautónomodescentralizado municipal, en el literal e) menciona: "Crear, modificar, exonerar o suprimir medianteordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales demejoras".

Que, en la norma del Art. 57 del COOTAD, en el literal c) de entre otras atribuciones del concejo municipal establece: "Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas ycontribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute".

Que, el Código Tributario en su Art. 32, determina: "Sólo mediante disposición expresa de ley, se podrá establecerexenciones tributarias. En ellas se especificarán los requisitos para su reconocimiento o concesión alos beneficiarios, los tributos que comprenda, si es total o parcial, permanente o temporal".

Que, en el Art. 54 del Código Tributario, manda que: "Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en lacuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los intereses y multas que provengande obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributariacorrespondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca".

Que, la Disposición Transitoria trigésima Cuarta de la ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 417 del 31 de marzo del 2011, establece que: "Condónense las obligaciones tributarias de cualquier naturaleza, contenidasen títulos de crédito, órdenes de cobro, liquidaciones o cualquier otro acto de determinación emitidopor las entidades, organismos o dependencias señaladas en el Art. 225 de la Constitución de laRepública, que se encuentren vencidas y pendientes de pago hasta la fecha de promulgación deesta Ley, adeudados por la Autoridad Nacional de Educación en relación a los inmuebles dondefuncionen establecimientos fiscales o fiscomisionales dedicadas a la educación en los niveles, inicial,básico y bachillerato".



DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115 www.mera.gob.ec

www.municipiomera.gob.ec correo: municipio mera@hotmail.com





Que, en el Art. 225 de la constitución de la República determina de que entre otros organismos del sector público, comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

Que, a la fecha de la promulgación de la ley Orgánica de Educación Intercultural, se encuentran vencidas y pendientes de pago algunas obligaciones tributarias de inmuebles pertenecientes al Ministerio de Educación donde funcionan establecimientos dedicados a la educación en el cantón Mera.

Que, de conformidad con lo que dispone el Art. 57 literal a) del COOTAD le corresponde al Concejo Municipal "El ejercicio de la facultad normativa en las materias decompetencia del gobierno autónomo descentralizadomunicipal, mediante la expedición de ordenanzascantonales......"

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERESES DE MORA Y RECARGOS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS Y PENDIENTES DE PAGO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE FUNCIONEN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN MERA.

Art. 1.- Condónense el ciento por ciento (100 %) las obligaciones tributarias de cualquier naturaleza, sean estas tributos, intereses, multas, impuestos, tasas o contribuciones especiales de mejoras, contenidas en títulos de credito, órdenes de cobro, liquidaciones o cualquier otro acto de determinación emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, que se encuentra vencidas y pendiente de pago hasta el 31 de marzo del 2011, adecuados por la Autoridad Nacional de Educación de los inmuebles donde funcionan establecimientos fiscales o fiscomisionales dedicadas a la educación en los niveles, inicial, básico y bachillerato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Art. 2.- Una vez obtenido el pronunciamiento del señor Procurador General del Estado, en el caso de aquellas obligaciones tributarias mencionadas en el artículo anterior que se encuentran en juicios de coactiva iniciados antes de la fecha de promulgación de la ley Orgánica de Educación Intercultural, se procederá a dar cumplimiento al trámite correspondiente:

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.





Dado y firmado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo
Descentralizado de Mera, a los cuatro días del mes de junio del 1013.

Ing. Luis Llallico: Manifiesta que habiendo realizado las correspondientes sustentaciones y fundamentalmente teniendo un criterio jurídico sobre el tema de las condonaciones de obligaciones de bienes donde funcionen establecimiento de educación, mociono aprobar en primer debate la ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERESES DE MORA Y RECARGOS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS Y PENDIENTES DE PAGO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE FUNCIONEN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN MERA.

Sra. Flora Saravia: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. MirianJurado, a favor. Resultado seis votos a favor. RESOLUCIÓN N.- 498 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: aprobar en primer debate la ORDENANZA DE CONDONACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, INTERESES DE MORA Y RECARGOS QUE SE ENCUENTREN VENCIDOS Y PENDIENTES DE PAGO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DONDE FUNCIONEN ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL CANTÓN MERA.

4.- Conocimiento y resolución en PRIMER DEBATE de la Ordenanza de Autorización de planos y regula la implantación de la lotización "SABANA DE ORIENTE" de la señora Cándida Maricruz Barreno Velin.

Señor alcaldesa: se de lectura al documento.

Secretario: se da lectura al documento:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MERA

CONSIDERANDO

Que, la señora, Cándida Maricruz Barreno Velín, en su calidad de Propietaria de la lotización "SABANA DE ORIENTE", consistente de veinte lotes, ha presentado al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mera, el proyecto de Lotización de del predio rural de la superficie de 17.346.96 mt2 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con noventa y seis centímetros), ubicado en el sector la Moravia de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.







Que, el literal c) del artículo 54 del COOTAD, señala que es función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación Cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales

Que, el artículo 479 del COOTAD, señala que las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana urbanizable, se protocolizarán en una Notaría y se inscribirán en el correspondiente Registro de la Propiedad, tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamientos y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Municipal

Que, el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, atribuye al Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas Cantonales, acuerdos y resoluciones.

Por los considerados expuestos, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley:

EXPIDE LA:

LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS Y REGULA LA IMPLANTACIÓN DE LA LOTIZACION "SABANA DE ORIENTE" DE LA SEÑORA CANDIDA MARICRUZ BARRENO VELIN.

Art. 1.- Autorizase a la señora, Cándida Maricruz Barreno Velin, la lotización de la superficie de 17.346.96 mt2 (Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis metros con noventa y seis centímetros), ubicado en el sector la Moravia de la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza.

Art. 2.- La Lotización Rural se efectuará de acuerdo con los planos aprobados por la Municipalidad, así como las directrices de esta Ordenanza. La lotización se denominará "SABANA DE ORIENTE", consistente en veinte lotes, y se encuentra conformada por 20 lotes, de los cuales 16 lotes tienen una superficie de entre 501.11 hasta 517.07 metros cuadrados, y de 610.65 a 617.05 metros cuadrados, que se anexará al lote







Paerra de Jugana Con America Ecuatoriana

colindante, que están dentro de los parámetros de aceptación establecidos en la Ordenanza Municipal de Urbanizaciones, Parcelaciones Urbanas y Agrícolas.

El presente proyecto cumple con los requisitos mínimos requeridos para este tipo de lotizaciones de carácter rural que son:

- > Solicitud Dirigida a la señora Alcaldesa o Alcalde;
- > Certificado de no adeudar al Múnicipio;
- Copia de Escritura Pública, inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Certificado extendido por el Registrador de La Propiedad;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotación de agua potable que establezca la posibilidad del servicio;
- Informe otorgado por el departamento de Obras Públicas sobre la dotación de alcantarillado que establezca la posibilidad del servicio por medio del sistema de redes de la ciudad;
- Informe otorgado por la empresa Eléctrica que establezca la posibilidad de dotación de servicio;
- En cada uno de los planos, la tarjeta de identificación, contendrá las firmas del profesional responsable del proyecto y del propietario;
- Informe de aprobación del anteproyecto;
- Memoria descriptiva del proyecto; y,
- Cuatro copias del proyecto que incluye, área total a lotizar, área útil de lotes, dimensiones de los lotes, áreas de vías, áreas verdes y comunales, áreas de protección de vía, cuadro de coordenadas en el sistema WSG 84 zona 17 sur.

Art. 3.- Los datos de la Lotización "Sabana de Oriente", en porcentajes son los siguientes:

| AREA DE LOTES | 10.574 | ,75 m2 | 60,96% |
|-----------------------------------|--------|-----------------------|--------|
| AREA DE VIAS, AVENIDAS Y VEREDAS; | 2.2 | 243,52 m ² | 12,93% |
| AREA VERDES Y COMUNALES | 3.10 | 5,33 m2 | 17,90% |
| AREA DE PROTECCION DE VIA | 1.423 | 3,36 m2 | 8,21% |
| | | | |

TOTAL.- 7.346.96 m2 100%

Art. 4.- LINDEROS:

NORTE.- Con el predio de la señora Clara Vaca en 75.00 metros.

SUR.- Con la Vía Mera – Shell en 90,00 metros.

ESTE.- Con la Coop. Luz Adriana Moral en 250,00 metros.

OESTE.- Con los predios de la señora Clara Vaca con 200,00 metros.





subdividir los lotes de la lotización "SABANA DE ORIENTE", y en las escrituras definitivas de transferencia de dominio o adjudicación de los lotes, se hará constar la superficie mínima de cada lote, en caso de contravención a ésta norma, se producirá la nulidad del acto o contrato, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ley.

Art. 6.- OBLIGACION: Es obligación de la lotizadora en el plazo de dos años a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, realizar por su propia cuenta los siguientes trabajos:

- a) Apertura y afirmado de calles;
- b) Tendido eléctrico en la lotización; y,
- c) Servicio de agua potable y alcantarillado sanitario.

Art. 7.- TRANSFERENCIA: De conformidad con lo previsto en el Art. 479 del COOTAD, que estable "las transferencia de dominio de áreas de uso público a favor de la municipalidad, las autorizaciones y aprobación de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una Notaria y se inscribirán en el correspondiente registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de serviciós públicos, dichas áreas no podrán enajenarse" En este contexto, entiéndase por transferidas a favor de la Municipalidad del Cantón Mera las áreas de uso público.

Art. 8.- La Municipalidad autorizará la celebración de Escrituras, una vez que se haya aprobado, protocolizado y Registrado la Ordenanza de la Lotización, en las que se incluirá las áreas verdes y comunales, a favor de la Municipalidad.

Art. 9.- Para poder construir las viviendas, los propietarios de los lotes deberán obtener de la Municipalidad el respectivo permiso, el mismo que se tramitara en el Departamento de Obras Públicas Municipales, previo a la presentación de los requisitos que se contemplan en la Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del cantón Mera.

Las viviendas que se construyan en la Lotización "SABANA DE ORIENTE", tendrán que ser implantadas con retiros mínimos al frente, laterales y posteriores de acuerdo a la normativa municipal vigente.

Art. 10.- Por tratarse de un proyecto Urbano-Rural, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar la aplicación de los estudios de agua potable y de alcantarillado los mismos que se realizarán conforme se desarrolle los asentamientos humanos en dichos predios, de conformidad con los informes de Obras públicas, Departamento de Planificación y de la Comisión de Planificación.



DEL CANTÓN MERA - PASTAZA ADMINISTRACIÓN 2009 - 2014



- Art. 11.- PROHIBICIONES: Queda terminantemente prohibido, descargar las aguas servidas a esteros, ríos y cauces naturales en general, debiendo recibir un tratamiento sanitario previo para la descarga.
- Art. 12.- Una vez que sea sancionada esta Ordenanza se emitirá un ejemplar para su protocolización y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Mera, conjuntamente con una copia del plano de la lotización, para los efectos determinados en esta Ordenanza y en el COOTAD.
- **Art. 13.** Para la sanción, ejecución y promulgación de esta ordenanza, se observará lo dispuesto en el artículo 57 del COOTAD.
- Art. 14.- Es obligación del lotizador sufragar todos los gastos de protocolización e inscripción de esta Ordenanza; así como, de los planos que conforman la misma, igualmente deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Mera, tres copias notariadas y registradas, caso contrario la Municipalidad se abstendrá de otorgar permiso alguno.
- Art. 15.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mera, el martes cuatro de junio del 2013.

Lic. Luis Pisango, manifiesta que dicha ordenanza se encuentra incompleta, porque falta el tema de las garantías y habido muchos problemas por este tema.

Msc. Miriam Jurado Alcaldesa solicita la presencia del Dr. David Crespo Asesor Jurídico para que emita su criterio, el cual manifiesta que no constan las garantías ya que el realiza la ordenanza en base al informe emitido por planificación, y en el no consta, por eso es que no tiene garantías, y los servicios básicos tiene que realizar en un plazo de dos años y se conoce que existe una sola calle abierta y no hacen referencia en si al sistema de alcantarillado pero si le pone un plazo para que el lotizador ejecute esas obras como alcantarillado y tendido eléctrico.

Msc. Miriam Jurado Alcaldesa solicita la presencia de la Ing. Jazmina Tamayo, a quien le manifiesta la señora Alcaldesa que el informe que presentó para elaborar el proyecto de ordenanza de la Lotización Sabana de Oriente no se encuentra las garantías. La ing. Tamayo dice que de acuerdo a los estudios que se han hecho, se hiso este y yo le considere que por no tener servicios básicos no debe presentar garantías.

A

El Dr. Pablo Robalino dice que para poder dar una salvedad ha este inconveniente, se debe devolver el informe para que sea reformadopor parte delaoficina de planificación, la misma moción es respaldada por todos los señores concejales.

DIRECCIÓN: FRANCISCO SALVADOR MORAL 362 Y VELASCO IBARRA TEL.: 032 790 141 - 032 790 135 FAX:032 790 115 www.mera.gob.ec

www.municipiomera.gob.ec correo: municipio_mera@hotmail.com





Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

Se concluye el tratamiento de este punto disponiéndose sea devuelto el expediente a la oficina de planificación para las correcciones pertinentes.

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la señora Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 11H10. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

FIRMAS DEL ACTA 207 DEL 04 DE JUNIO DEL 2013.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

TA

VICEALCALDE

Lic. Octavio Pisango.

CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino

CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia

CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio

CONCEJALA

Dr. Pablo Santiago López Freire

Secretario General